



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-014-2024

TIPO DE COMPRA	Obra		Bien	X	Servicio	
-----------------------	-------------	--	-------------	----------	-----------------	--

FECHA: 04 de septiembre del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Secretaría - Financiera

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-024-CP

Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto	
		Inversión	Inversión
7308120	Materiales Didácticos (Grupos Prioritarios)	X	498.70
	Total		498.70

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de Suministros de Oficina para el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y los proyectos de Atención a Grupos Prioritarios.

DATOS DE LA OFERTA:

PROVEEDOR: TOBAR CARAPAZ KATERINE YESENIA

RUC: 1003784954001

TELEFONO: 0987723067

DIRECCION: Playa Alta sector el Carmelo

CORREO: katixztobar@gmail.com

PROFORMA Nro. 227-2024

FECHA: 28/08/2024

CONTACTO: TOBAR CARAPAZ

KATERINE YESENIA

TELÉFONO: 0987723067

VIGENCIA: 30 días

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Resma de papel bond	UNIDAD	35	\$ 3.45	\$ 120.75
2	Carpeta acordeón A4 (13 bolsillos)	UNIDAD	1	\$ 3.20	\$ 3.20
3	Perforadora 1 hoyo	UNIDAD	1	\$ 3.50	\$ 3.50
4	Almohadilla dactilar	UNIDAD	2	\$ 1.50	\$ 3.00
5	Caja de colores norma (12 colores)	UNIDAD	10	\$ 4.00	\$ 40.00
6	Escarcha verde (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	\$ 3.00	\$ 12.00
7	Escarcha rojo (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	\$ 3.00	\$ 12.00
8	Escarcha dorado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	\$ 3.00	\$ 12.00
9	Escarcha plateado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	\$ 3.00	\$ 12.00
10	Escarcha azul (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	\$ 3.00	\$ 12.00
11	Paquete de paletas de madera (100 unidades)	UNIDAD	5	\$ 2.30	\$ 11.50
12	Pincel # 8 (plano)	UNIDAD	15	\$ 0.55	\$ 8.25
13	Témpera verde (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20
14	Témpera azul (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20
15	Témpera negro (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

16	Témpera blanco (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20
17	Témpera rojo (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20
18	Témpera amarillo (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	\$ 2.30	\$ 9.20
19	Rollos de encaje elástico de festón	UNIDAD	4	\$ 12.00	\$ 48.00
20	Paquete de mullos n° 20 (100 piezas)	UNIDAD	10	\$ 4.50	\$ 45.00
21	Lana escolar rojo	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
22	Lana escolar azul	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
23	Lana escolar amarillo	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
24	Lana escolar blanco	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
25	Lana escolar negro	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
26	Lana escolar verde	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
27	Lana escolar rosa	UNIDAD	5	\$ 0.50	\$ 2.50
28	Pliego papel fómix rojo	UNIDAD	2	\$ 1.25	\$ 2.50
29	Pliego papel fómix verde	UNIDAD	2	\$ 1.25	\$ 2.50
30	Pliego papel fómix amarillo	UNIDAD	2	\$ 1.25	\$ 2.50
31	Pliego papel fómix blanco	UNIDAD	2	\$ 1.25	\$ 2.50
32	Paquete de papel fómix A4 (diferentes colores)	UNIDAD	8	\$ 1.35	\$ 10.80
33	Pelota ejercitadora de mano	UNIDAD	5	\$ 3.40	\$ 17.00
34	Parlante portátil pequeño(blueetooth, USB, Radio, Micro SD)	UNIDAD	1	\$ 25.00	\$ 25.00
35	Paquete silicona en barra (delgada)	UNIDAD	2	\$ 6.40	\$ 12.80
36	Stikers (excelente, muy bien, puedes mejorar)	UNIDAD	8	\$ 0.90	\$ 7.20
				Subtotal	\$ 498.70
				IVA 0%	\$ 120.75
				IVA 15%	\$ 56.69
				Otros	\$ -
				TOTAL	\$ 555.39

Valor del Contrato \$ 498.70 (Cuatrocientos noventa y ocho con 70/100) dólares americanos más el IVA.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de
---	---



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>																																																				
<p>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Adquisición de Suministros de Oficina para el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y los proyectos de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se haya entregado todos los bienes adquiridos.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de cédula y papeleta de votación Copia de RUC Certificación bancaria Garantía técnica (de ser el caso) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias Certificado de no ser proveedor incumplido en el portal del SERCOP Certificado de no adeudar al IESS Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>																																																				
<p>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1" data-bbox="478 1288 1436 1518"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CÓDIGO CPC</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Descripción/Rubro (bien/servicio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">369900026</td> <td align="center">1</td> <td>Adquisición de Suministros de Oficina, Insumos y Material Didáctico para el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y los proyectos de Atención a Grupos Prioritarios.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="478 1518 1436 2007"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DETALLE</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Resma de papel bond</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">35</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Carpeta acordeón A4 (13 bolsillos)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Perforadora 1 hoyo</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>Almohadilla dactilar</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Caja de colores norma (12 colores)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">10</td> </tr> <tr> <td align="center">6</td> <td>Escarcha verde (frasco 250 gr)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td align="center">7</td> <td>Escarcha rojo (frasco 250 gr)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td>Escarcha dorado (frasco 250 gr)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td>Escarcha plateado (frasco 250 gr)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Escarcha azul (frasco 250 gr)</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td align="center">4</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	Descripción/Rubro (bien/servicio)	1	369900026	1	Adquisición de Suministros de Oficina, Insumos y Material Didáctico para el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y los proyectos de Atención a Grupos Prioritarios.	ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	1	Resma de papel bond	UNIDAD	35	2	Carpeta acordeón A4 (13 bolsillos)	UNIDAD	1	3	Perforadora 1 hoyo	UNIDAD	1	4	Almohadilla dactilar	UNIDAD	2	5	Caja de colores norma (12 colores)	UNIDAD	10	6	Escarcha verde (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	7	Escarcha rojo (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	8	Escarcha dorado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	9	Escarcha plateado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4	10	Escarcha azul (frasco 250 gr)	UNIDAD	4
ITEM	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	Descripción/Rubro (bien/servicio)																																																		
1	369900026	1	Adquisición de Suministros de Oficina, Insumos y Material Didáctico para el GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño y los proyectos de Atención a Grupos Prioritarios.																																																		
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD																																																		
1	Resma de papel bond	UNIDAD	35																																																		
2	Carpeta acordeón A4 (13 bolsillos)	UNIDAD	1																																																		
3	Perforadora 1 hoyo	UNIDAD	1																																																		
4	Almohadilla dactilar	UNIDAD	2																																																		
5	Caja de colores norma (12 colores)	UNIDAD	10																																																		
6	Escarcha verde (frasco 250 gr)	UNIDAD	4																																																		
7	Escarcha rojo (frasco 250 gr)	UNIDAD	4																																																		
8	Escarcha dorado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4																																																		
9	Escarcha plateado (frasco 250 gr)	UNIDAD	4																																																		
10	Escarcha azul (frasco 250 gr)	UNIDAD	4																																																		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	11	Paquete de paletas de madera (100 unidades)	UNIDAD	5	
	12	Pincel # 8 (plano)	UNIDAD	15	
	13	Témpera verde (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	14	Témpera azul (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	15	Témpera negro (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	16	Témpera blanco (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	17	Témpera rojo (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	18	Témpera amarillo (frasco 250 ml)	UNIDAD	4	
	19	Rollos de encaje elástico de festón	UNIDAD	4	
	20	Paquete de mullos n° 20 (100 piezas)	UNIDAD	10	
	21	Lana escolar rojo	UNIDAD	5	
	22	Lana escolar azul	UNIDAD	5	
	23	Lana escolar amarillo	UNIDAD	5	
	24	Lana escolar blanco	UNIDAD	5	
	25	Lana escolar negro	UNIDAD	5	
	26	Lana escolar verde	UNIDAD	5	
	27	Lana escolar rosa	UNIDAD	5	
	28	Pliego papel fómix rojo	UNIDAD	2	
	29	Pliego papel fómix verde	UNIDAD	2	
	30	Pliego papel fómix amarillo	UNIDAD	2	
	31	Pliego papel fómix blanco	UNIDAD	2	
	32	Paquete de papel fómix A4 (diferentes colores)	UNIDAD	8	
	33	Pelota ejercitadora de mano	UNIDAD	5	
	34	Parlante portátil pequeño(bluetooth, USB, Radio, Micro SD)	UNIDAD	1	
	35	Paquete silicona en barra (delgada)	UNIDAD	2	
	36	Stikers (excelente, muy bien, puedes mejorar)	UNIDAD	8	
	4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.			
	5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y requisitos establecidos por la Entidad Contratante. • Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega. • Entregar los bienes a entera satisfacción de la Entidad Contratante. 			
	6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción. 			



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato 						
<p>7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto disponible presente y futuro para la contratación Documentos habilitantes Contractuales para el proceso de contratación. 						
<p>8. MULTAS:</p>	<p>Las multas de ejecución contractual se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 292 de su Reglamento.</p> <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<p>9. GARANTÍA:</p>	<table border="1" data-bbox="517 1088 1401 1171"> <tr> <td>Técnica</td> <td>X</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td>N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td>N/A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP. La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de tres meses.</p> <p>Las garantías técnicas se efectivizarán, previamente a un informe técnico del administrador de contratos.</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
<p>10. LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Las benes serán entregados en la siguiente dirección: Provincia del Carchi Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Teléfono 06 3012057, correo electrónico gobpjic@gmail.com</p>						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

11. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
12. RECEPCION	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
13. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la Entidad Contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.- Proforma.
14. REAJUSTE DE PRECIOS	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios.</p>
15. ACEPTACIÓN:	<p>TOBAR CARAPAZ KATERINE YESENIA, con RUC No. 1003784954001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en las Especificaciones Técnicas y Proforma aceptada por la Entidad Contratante, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
16. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>	
17. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	<p>CONTRATISTA: DIRECCION: Playa Alta sector el Carmelo TELEFONO: 0987723067 CORREO: katixztobar@gmail.com</p> <p>ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycamaano.gob.ec</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
18. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, por favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	TOBAR CARAPAZ KATERINE YESENIA RUC: 1003784954001 TELEFONO: 0987723067 DIRECCION: Playa Alta sector el Carmelo CORREO: katixztobar@gmail.com CONTRATISTA